



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO

Nueve de Noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 426
RADICADO No. 2014-00243-00

Mediante escrito que antecede el apoderado de la parte actora solicita sea programada diligencia de remate del bien inmueble comprometido en las presentes diligencias; no obstante, lo anterior el presente asunto estuvo suspendido hasta el pasado 10 de abril de 2020, según providencia del 15 de octubre de 2019 obrante a folio 215 del expediente.

Teniendo en cuenta que el término de *–suspensión del proceso–* ya se encuentra superado, se ordena su reanudación e igualmente se requiere a la parte actora para que se sirva actualizar el avalúo del bien objeto de subasta toda vez, que el obrante en el plenario data del 07 de mayo de 2018. Lo anterior atendiendo a la vigencia de los avalúos contenida en la ley 1673 de 2013.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

Primero: REANUDAR la actuación en el presente asunto, por encontrarse superado el término de suspensión que en otrora solicitó la parte actora.

Segundo: REQUERIR a la parte actora para que disponga la actualización del avalúo conforme se indicó en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

169335e3d3eff9bc37973aa0bf93a4227a5ddb17e5f2f99efa03f5faafa71e85

Documento generado en 09/11/2020 05:36:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>